

Aprobado el decreto que regula la ampliación de jornada en el Servicio Andaluz de Salud

La opción de jornada planteada en la norma supone la menos gravosa para la plantilla

Web SAS.21-11-12.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto que regula la ampliación de jornada de 35 a 37,5 horas para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud (SAS) con el objetivo de hacer frente al cumplimiento de las medidas impuestas por el Gobierno de España, que modificó la jornada laboral ordinaria a través de la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

De entre las distintas opciones de aplicación de este incremento de jornada, la Consejería de Salud y Bienestar Social ha optado por recoger en la norma el cómputo de jornada más favorable para los trabajadores. De esta forma, si se aplicara el incremento impuesto por el Gobierno central de forma lineal, la jornada sería de 1.800 horas anuales, mientras que la norma andaluza establece una jornada ordinaria de trabajo máxima anual en 1.645 horas para el turno diurno, 1.470 para el fijo nocturno y 1.530 para el rotatorio. Además, en el turno rotatorio se realizará una ponderación dependiendo de los turnos nocturnos que incluya.

Esta jornada ordinaria anual se reducirá además proporcionalmente en función de los periodos de permisos no retribuidos que pueda disfrutar cada profesional a lo largo del año. Por su parte, los periodos de incapacidad temporal y los permisos y licencias retribuidos que no hayan incidido en el cálculo de la jornada anual serán neutros para el cómputo.

Con la aplicación regulada en la norma, se persigue minimizar los perjuicios para los profesionales, especialmente aquellos que realizan los turnos de trabajo de mayor penosidad. El incremento de jornada afecta al 90% de la plantilla del SAS y, en paralelo, se está realizando un importante esfuerzo por mantener los puestos de trabajo del personal temporal, puesto que este incremento de jornada podría producir el despido de alrededor de 8.000 trabajadores eventuales.

El decreto aprobado hoy ha sido redactado conforme con las solicitudes planteadas por las organizaciones sindicales, si bien, éstas no han querido formalizar ningún tipo de acuerdo respecto a esta norma.

La norma modifica la legislación vigente desde 1992 en materia retributiva y de condiciones de trabajo del personal de los centros e instituciones sanitarias del SAS. Esta norma fue desarrollada a través de sucesivos acuerdos con las organizaciones sindicales, entre ellos el que en 1999 estableció la jornada las 35 horas semanales hasta ahora en vigor.